

¿QUÉ HACER EN CASO QUE ALGÚN COLABORADOR DE PRENUT SEA DIAGNOSTICADO DE COVID-19?

Acción a desarrollar sobre el Colaborador y compañeros de trabajo:

En este caso, una vez el diagnóstico sea confirmado por los médicos y las autoridades de salud pública, Prenut deberá:

- 1) Informar datos de colaborador a la aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
- 2) Asegurarse que el trabajador cumple con los pasos estipulados por las autoridades sanitarias, en cuanto a asilamiento y cuidado personal y de su entorno.
- 3) A partir de ese momento **ese trabajador no podrá acceder a Prenut** hasta que se lo autoricen los médicos dándole el alta.
- 4) **Reforzar inmediatamente las medidas de prevención generales de Prenut.** Especialmente importante será la limpieza y desinfección de todas las superficies metálicas y plásticas que hubiera en Prenut, y sobre todo aquellas con las que el colaborador infectado hubiera estado en proximidad.
- 5) **Reforzar inmediatamente las medidas de prevención** en Prenut para el conjunto de colaboradores que hayan tenido contacto con el colaborador.

Determinar entre el conjunto de colaboradores (incluyendo transportistas, contratistas y visitas) de Prenut cuales se pueden considerar:

- **Contactos Estrechos (definición):**

- **Persona asintomática** que haya proporcionado cuidados a un infectado, probable o posible contagiado de COVID-19.
- **Quien haya estado en el mismo lugar que un caso posible**, probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (compañeros de trabajo, visitas, etc.)

- **Personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado** (despacho, sala, recinto deportivo, espectáculo, avión, etc..) con una persona contagiada, probable o posible durante más de 15 minutos seguidos mientras el caso presentara síntomas.
- **Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso** mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15.

- **Contactos Casuales (definición):**

- Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan con los criterios de ser “CONTACTO ESTRECHO”.

- **Otros Casos:**

- Aquellos casos especiales, asintomáticos, cuya casuística no pueda considerarse ni “contacto estrecho” ni “contacto casual”.
- **Caso PROBABLE:** Los resultados del laboratorio no son concluyentes.
- **Caso POSIBLE:** Infección respiratoria aguda leve

Protocolo de actuación ante “Contactos Estrechos”:

- 1)** A toda persona considerada Contacto Estrecho, se la **retirará de la actividad laboral y se realizará cuarentena domiciliaria por 14 días. Vigilancia activa** de los síntomas por parte de Prenut.
- 2)** Prenut debe comunicar formalmente al Colaborador que está en esa categoría de “CONTACTO ESTRECHO”. Adjuntamos modelo de carta para hacer la comunicación al colaborador. (Comunicación Colaborador – ver Modelo de nota)
- 3)** Se realizará **TELE TRABAJO si fuera posible, aislado en su domicilio mientras se mantenga asintomático.** Al menos durante 14 días como mínimo. Si durante los 14 días posteriores a la exposición el contacto desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, deberá hacer auto aislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria según se haya establecido en los protocolos del Municipio en cuestión.
- 4)** Prenut pondrá a disposición la realización a los 7 días de un test de diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa, esa persona (contacto estrecho) se podría reincorporar a la actividad laboral.

5) Seguir las indicaciones generales y específicas del Servicio de Prevención y de las autoridades sanitarias. Teniendo en cuenta que dado el dinamismo de la situación estas recomendaciones pueden variar de un día para otro. Estar atento a las indicaciones publicadas y de las consignas que le transmita su Servicio de Prevención.

6) Con objeto de proteger la salud pública, **UNICAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERÁN LOS QUE EMITAN LOS PARTES DE BAJA Y ALTA EN TODOS LOS CASOS DE AFECTACIÓN POR CORONAVIRUS**, tanto en las situaciones de aislamiento como de enfermedad y a todos los trabajadores y trabajadoras que por su situación clínica o indicación de aislamiento lo necesiten.

7) A tal efecto, Prenut comunicará a su **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORALES (ART)** la situación de **«CONTACTO ESTRECHO»** para que el médico del servicio de prevención emita informe para el colaborador.